

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1073

10 SEP 2018

“Por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado “CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR”, en jurisdicción de la entidad territorial en citas”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) **“Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección.”**

Que el Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la C.C. N° 6.776.529 obrando en su propio nombre, solicitó a Corpocesar permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado “Caracterización Fisicobiótica del Predio La Esperanza en el Municipio de Río de Oro Cesar”. Con la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección.
2. Copia de la cédula de ciudadanía No 6.776.529 a nombre de EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, responsable del proyecto.
3. Curriculum vitae del responsable del proyecto.
4. Información según la cual la recolección no involucra especies amenazadas o endémicas.
5. Certificación No 01359 del 5 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se identifica la presencia de comunidades Indígenas, Rom y Minorías en la zona de influencia directa del proyecto; que no se registra la presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa del proyecto.
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto N° 093 del 24 de abril de 2018 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental, ordenando realizar la correspondiente evaluación técnica de la solicitud y documentos allegados. De igual manera, el referido Auto donde se plasmó un extracto de lo solicitado por el peticionario y se detalló la documentación e información aportada para tal fin, fue comunicado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, y publicado en el boletín oficial que ésta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

1. **Objetivos del proyecto: Realizar la caracterización de los componentes físico y biótico (Fauna, flora e hidrobiología) en el predio La Esperanza en el municipio de Río de Oro – Cesar.**
2. **Procedimiento y metodología para la recolección de especímenes:**

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1073

-CORPOCESAR-

10 SEP 2018

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

2

Tabla 1. Metodología para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad.

GRUPO BIOLOGICO	TECNICA DE MUESTREO	UNIDAD DE MUESTREO	ESFUERZO DE MUESTREO	RECOLECCION		OBSERVACION
				TEMPORAL (CAPTURA)	DEFINITIVA	
Aves	Redes de Niebla	red de 12 m de largo por 2,5 m de ancho	Diez redes por 7 horas y media / día	Máximo 4 muestras por morfoespecie		
Herpetos	Búsqueda libre y captura	Transectos de 2 km por cobertura	7 horas y media / día	Máximo 4 muestras por morfoespecie		
Mamíferos	Trampas Sherman	Trampas de 22.5 x 9 x 8 cm y de 38 x 12 x 10	25 trampas por 2 días	Máximo 4 muestras por morfoespecie		
	Trampas tomahawk	Trampas de 81 x 30 x 25 cm y trampas de 58 x 20 x 19 cm	Diez trampas por 3 días	Máximo 4 muestras por morfoespecie		
	Redes de niebla	Redes de 12 m de largo por 2,5 m de ancho.	Diez redes por cinco horas por día	Máximo 4 muestras por morfoespecie		
Peces	Atarraya	1 cm ojo de malla x 2 metros	Cinco lances por tramo para un total de 20	Máximo 3 muestras por morfoespecie		
	Red de arrastre	Red de 8 metros de largo por 2,0 de alto y ojo de malla de 0,5 cm	Dos arrastres por cada tramo para un total de 8 arrastres por estación (Transecto de 100 m)	Máximo 3 muestras por morfoespecie		
	Anzuelo	Línea y anzuelo con cebo	Numero de lances en una hora por estación (transecto de 100m)	Máximo 3 muestras por morfoespecie		
	Nasa		Dos arrastres por cada tramo para un total de 8 arrastres por estación (transecto de 100m)	Máximo 3 muestras por morfoespecie		
	Red de espera o trasmallo	Red de 1 - 1,5 m x 100 - 150 m de longitud con ojos de malla desde los 2,5 a 5 cm	1 muestreo por estación por 5 horas.	Máximo 3 muestras por morfoespecie		No se recomienda autorizar esta metodología, debido a que es considerada altamente invasiva
	Pesca eléctrica	Pase por fuente	Un pase de 100 metros de largo por fuente de agua	Máximo 3 muestras por morfoespecie		No se recomienda autorizar esta metodología, debido a que es considerada altamente invasiva.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **1073** de **10 SEP 2018** por medio de la cual se otorga al Biólogo **EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO**, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

3

Fitoplancton	Red de fitoplancton	Ojo de malla de 23 µm. Filtrado: Sistemas oligotróficos 10 L y en eutróficos 2 L de muestro	5 minutos de arrastre (vertical u horizontal) de la red de fitoplancton en transecto de 100 m / estación de muestreo		Todos los individuos colectados en 4 muestras por punto de muestreo	
Zooplancton	Red de zooplancton	Sistemas oligotróficos 10 L y en eutróficos 2 L de muestro	5 minutos de arrastre (vertical u horizontal) de la red de fitoplancton en transecto de 100 m / estación de muestreo		Todos los individuos colectados en 4 muestras por punto de muestreo	
Bentos	Red surber	Cuadrantes de 900 cm2	Remoción de 900 cm2 de sustrato en hábitats seleccionados por transecto de 100 m / estación de muestreo		Todos los individuos colectados en 3 muestras por punto de muestreo	
Perifiton	Remoción por cuadrante	Cuadrantes de 9 cm2	Raspados de 9 cm2 de sustrato en microhábitats seleccionados por transecto de 100 m / estación de muestreo		Todos los individuos colectados en 4 muestras por punto de muestreo	
Macrofitas	Colecta manual	Cuadrante de 1 m2	Cuadrante de 1 m2 por sección de 20 x 20 m por transecto de 100 m en los parches de macrofitas		3 muestras por morfoespecie	
Macroinvertebrados asociados a macrofitas	Red rectangular (45 cm x 20 cm) con una malla de 500 µm	0,43 m2 por estación	Cinco hábitats a lo largo de un transecto de 100 m, en cada hábitat se realizará un jameo con la red		Todos los individuos colectados en una muestra por hábitat por transecto.	
Vegetación terrestre	Gentry parcelas	Fustales: Parcelas con un área de 1.000m2 (0,1ha), rectángulo de 50x20m, que se divide en 10 subparcelas 10x20m. Latizales: Subparcelas de 5x5m dentro de la parcela de 20x50m. Subparcelas de 2x2m dentro de la parcela de 5x5m.	El necesario para obtener un error que no supere 15%		3 muestras por morfoespecie	En caso de no identificarse taxonómicamente una especie en campo, se procederá a realizar colecciones botánicas (exicados).

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **1073** de **10 SEP 2018** por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISCOBIÓTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

4

	Muestreo de epifitas vasculares	100 % de los forofitos en transectos de hasta 1 km y hasta 8 forofitos por cada parcela de 0,1 hectáreas	100 % de los forofitos en transectos de hasta 1 km y hasta 8 forofitos por cada parcela de 0,1 hectáreas		Máximo 3 muestras por morfoespecie	En el caso de plantas como bromelias y orquídeas epifitas se realizará la colección de un solo ejemplar adulto
	Muestreo de epifitas no vasculares	Cuadrante de 10x10cm ²	Un cuadrante de 10x10 cm por forofito, 5 forofitos por transecto		Máximo 3 muestras por morfoespecie	

3. Cobertura geográfica (Municipio, Municipios, Departamento): Este proyecto se llevará a cabo en el predio La Esperanza en el Municipio de Río de Oro, Departamento del Cesar.

4. Especímenes a recolectar:

Se procederá a realizar la colecta del material proveniente del recurso hidrobiológico y flora como se detalla en la tabla anterior denominada Metodología para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad. Se utilizarán las metodologías descritas en la tabla en caso de ocurrir la muerte accidental de un espécimen.

5. Indicar si se estudiarán o no, especies amenazadas, vedadas o endémicas:

El permiso de recolección solicitado indica que no existe interés en estudiar especies con categoría de amenaza o endémicas.

6. Métodos de preservación y movilización:

De acuerdo a lo especificado en la solicitud y lo técnicamente evaluado se recomienda autorizar los siguientes métodos de preservación y movilización de las respectivas muestras:

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Aves	Preparación de pieles: Anexo 5.4 del manual de métodos para el Desarrollo de inventarios de biodiversidad del grupo GEMA del IAvH (Villareal et al. 2006)	Ejemplares en seco: Recipientes plásticos con tapa según el tamaño de la muestra, se incluirán dentro del contenedor bolsas de naftalina. Ejemplares en líquido: Recipientes plásticos o de vidrio con tapa y serán transportados en una caja de plástico hermética.
Herpetos	Sacrificio: se aplica una inyección en de benzocaína, lidocaína o xylocaína Fijación: el fijador comúnmente utilizado es el formol al 10% Preservación: el líquido preservante más recomendado es el alcohol etílico al 70%.	Los ejemplares fijados y preservados se disponen en recipientes de vidrio, embebidos en alcohol etílico al 70%, y cerrados herméticamente.
Mamíferos	Preservación en seco: Conforme al protocolo establecido en el libro Cuidado, manejo y conservación de las colecciones biológicas de la serie de manuales de campo de conservación internacional de Simmons & Muñoz - Saba (2005)	Transporte de individuos preservados en seco será en cajas herméticas, dentro de las cuales se incluirán bolsas de naftalina. Individuos preservados en líquido se colocarán individualmente en frascos de vidrio con tapa y serán transportados en un

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **1073** de **10 SEP 2018** por medio de la cual se otorga al Biólogo **BORDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO**, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FÍSICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

5

		contenedor.
	Preservación en líquido: Alcohol etílico al 70%, para lo cual se debe inyectar previamente al ejemplar con formol al 10% en el abdomen, tórax y garganta y luego se colocara en un frasco de vidrio.	
Peces	Uso de esencia de clavo de olor para anestesar los individuos, posteriormente se fijan con formol al 10%.	El transporte de los ejemplares será en contenedores plásticos de cierre hermético
Fitoplancton	Preservación en solución Transeau en proporción 1:1	Para la movilización de las muestras, organizar los recipientes en neveras plásticas, teniendo especial precaución en que los recipientes no se rompan durante el traslado, para esto ubicarlos en medio de recipientes de plástico o rodearlos de cartón.
Zooplankton	Preservación en solución Transeau en proporción 1:1	Para la movilización de las muestras, organizar los recipientes en neveras plásticas, teniendo especial precaución en que los recipientes no se rompan durante el traslado, para esto ubicarlos en medio de recipientes de plástico o rodearlos de cartón.
Bentos	Preservación con alcohol industrial al 70%.	Para la movilización de las muestras, organizar los recipientes en neveras plásticas, teniendo especial precaución en que los recipientes no se rompan durante el traslado, para esto ubicarlos en medio de recipientes de plástico o rodearlos de cartón.
Perifiton	Preservación en solución Transeau en proporción 1:1; se adicionara una gota de Lugol por cada 50 ml de muestra.	Para la movilización de las muestras, organizar los recipientes en neveras plásticas, teniendo especial precaución en que los recipientes no se rompan durante el traslado, para esto ubicarlos en medio de recipientes de plástico o rodearlos de cartón.
Macrófitas	Preservación con alcohol industrial al 70%.	Las muestras empaçadas en bolsas para su transporte.
Vegetación terrestre	Cada muestra de especie botánica que no sea posible identificar en campo, será prensada en hojas de papel periódico hasta generar un paquete de 10 a 15 muestras las cuales son empaçadas en una bolsa plástica y preservadas con alcohol industrial al 70%.	Las muestras prensadas y alcoholizadas serán empaçadas en bolsas para su transporte.
Muestreo de epífitas vasculares	Cada epífita vascular se le adiciona alcohol industrial al 70% diluido en agua y se envuelve en papel periódico para preservar.	Las muestras prensadas y alcoholizadas serán empaçadas en bolsas para su transporte.
Muestreo de epífitas no vasculares	Preservando la muestra en una bolsa de papel, se lleva al laboratorio donde se hará la determinación taxonómica.	En muestras independientes en bolsas de papel.
Macroinvertebrados asociados a macrófitas	Depositar la muestra en bolsas plásticas tipo ziplock y fijar con solución Transeau hasta que la muestra quede completamente sumergida	Para la movilización de las muestras, organizar las bolsas en neveras plásticas correctamente selladas.

7. Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios:

Se considera que los perfiles presentados definen con claridad a los profesionales con la experiencia para ejecutar en las actividades reguladas por el Decreto 1076 de 2015. Así, los perfiles que se recomienda autorizar son:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 1073 de 10 SEP 2018 por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

6

GRUPO BIOLOGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Aves	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experticia para el reconocimiento, colección, montaje, preservación y determinación taxonómica de aves a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado estos grupos.
Herpetos	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experticia para el reconocimiento, colección, montaje, preservación y determinación taxonómica de anfibios y reptiles a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado estos grupos.
Mamíferos	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experticia para el reconocimiento, colección, montaje, preservación y determinación taxonómica de mamíferos pequeños, medianos y grandes a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado estos grupos.
Fitoplancton	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de fitoplancton, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Zooplancton	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de zooplancton, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Perifiton	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de perifiton, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Bentos	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de bentos, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Macroinvertebrados asociados a macrofitas	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de macroinvertebrados, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Macrofitas	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experiencia en la toma de muestra, preservación y análisis (cualitativo y cuantitativo) de macrofitas, a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado con este grupo.
Peces	Biólogo o profesional de carrera afin.	Acreditar experticia para el reconocimiento, colección, montaje, preservación y determinación taxonómica de peces a partir de la hoja de vida, demostrando que ha trabajado estos grupos.
Vegetación terrestre	Ingeniero forestal	Experiencia en estudios de vegetación o afines al manejo de los recursos naturales
Epifitas vasculares y no vasculares	Biólogo o ingeniero forestal	Experticia a partir de la hoja de vida en estudios de flora epifita que incluya reconocimiento, montaje, preservación y determinación taxonómica de briofitas, bromelias, labiadas, palmas, frailejones, zaimas.

8. CONCEPTO TECNICO:

- El solicitante del permiso ambiental cumple con todos los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.2.8.3.2 del decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, a su vez, que los métodos, procedimientos y el perfil de los profesionales propuestos por el usuario para llevar a cabo la recolección y preservación de especímenes son considerados acordes. No obstante, se recomienda no autorizar las metodologías denominadas pesca eléctrica o trasmallo debido a que son considerada altamente invasiva."

Que el informe anterior fue complementado de la siguiente manera:

" 6. Cronograma de recolección

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

1076

CORPOCESAR-

10 SEP 2018

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBIOLOGICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

7

De acuerdo a lo informado por el interesado mediante correo electrónico, la investigación será realizada entre los meses de Noviembre y Diciembre del año 2018.

7. Movilización del material colectado al interior del país:

El interesado expresa que la ruta de movilización será desarrollada entre Río de Oro en el Cesar y la Ciudad de Bogotá, en cuanto a los especímenes de la Biodiversidad que sean colectados, serán transportados para el caso de las plantas en Bolsas Plásticas de Calibre Grueso y Alcohólicas y debidamente identificadas y selladas."

Que el Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se define como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Este permiso se denomina Permiso de Recolección.

Que el artículo 2.2.2.8.1.1 y siguientes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), reglamentan el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Dichas disposiciones se aplican a las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, que se realice en el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13 de 1990 acerca de la competencia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) o la entidad que haga sus veces, en materia de investigación científica de recursos pesqueros y de las competencias asignadas por la reglamentación única que se establezca para el Sector de Defensa en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina. Dichas disposiciones se aplican sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública, sanidad animal y vegetal.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.2.8.1.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), compete a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible o los grandes centros urbanos otorgar este permiso, cuando las actividades de recolección se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.

Que la recolección de especímenes consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas. Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto Ibídem, las disposiciones del permiso de recolección no serán aplicables a las investigaciones científicas o prácticas docentes que se realicen con especímenes de especies domésticas.

Que por disposición del artículo 2.2.2.8.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Permiso de Recolección podrá otorgarse bajo una de las siguientes modalidades: A) Permiso Marco de Recolección. B) Permiso Individual de Recolección.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas, se procederá a otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **1073** de **10 SEP 2018** por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

8

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental con fundamento en el artículo 2.2.2.8.6.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el cual preceptúa que **"Como estímulo a la investigación científica, las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección"**.

Que por mandato del artículo 2.2.2.8.5.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), estos permisos podrán otorgarse hasta por cinco (5) años. El término de estos permisos podrá ser prorrogado de conformidad con la normatividad vigente.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la C.C. N° 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso individual de recolección se otorga por el término un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Depositar dentro del término de vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a Corpocesar.
2. Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.
3. Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.
4. Reportar una vez terminado el estudio, al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia-SIB la información asociada a los especímenes recolectados y entregar a Corpocesar, la constancia emitida por dicho sistema.
5. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
6. Informar por escrito a Corpocesar con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará la investigación y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados a la investigación con base en los perfiles relacionados en la solicitud. Así mismo deberá informar el estimado de especímenes que se pretenden movilizar.
7. Presentar a Corpocesar dentro del mes siguiente al que finalice las actividades, un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.
8. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
9. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco de este permiso.
10. Abstenerse de realizar actividades que involucren el acceso a recursos genéticos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **1073** de **10 SEP 2018** por medio de la cual se otorga al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO, identificado con la CC No 6.776.529, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN FISICOBÍOTICA DEL PREDIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR", en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

9

11. Abstenerse de realizar recolección de especies que presenten veda o se encuentren en peligro de extinción.
12. Remitir a la Coordinación de Seguimiento Ambiental las hojas de vida de los investigadores.
13. Obtener las servidumbres o autorizaciones que se requieran para el paso o ingreso a predios privados.

PARAGRAFO: El término de un (1) año podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo incluye la autorización de movilización de especímenes a recolectar, conforme a lo indicado en la documentación allegada a la entidad y las prescripciones del informe técnico evaluativo.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso individual de recolección, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Biólogo EDDER FRANCISCO GARCIA CASTILLO identificado con la CC No 6.776.529 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar. (Página web www.corpocesar.gov.co).

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10 SEP 2018

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CGJ-A 056-2018

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015